



Jesus Maria, 26 de mayo de 2025

RESOLUCIÓN N° 000135-2025-ANIN/OA

VISTOS:

El Informe N° 001214-2025-ANIN/OA-UA, emitido por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración; y, el Informe N° 000210-2025-ANIN/OA-UC, emitido por la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31841, se crea la Autoridad Nacional de Infraestructura, en adelante la ANIN, como un organismo público ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros para la formulación, ejecución y mantenimiento de los proyectos o programas de inversión a su cargo;

Que, el numeral 17.2 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, dispone que *“El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP”*;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17 del citado Decreto Legislativo, establece que *“La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Jefe de Administración o quien haga sus veces”*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01, se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/52.06, denominada, *“Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado”*;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la precitada Directiva, señala que, *“Para el registro del Gasto Devengado por concepto de otros gastos, tales como viáticos, Transferencias Financieras, Caja Chica, encargos, tributos, entre otras obligaciones a cargo de las entidades, se debe contar, de corresponder, con los actos administrativos que los sustenten”*.

Que, asimismo, el literal i) del numeral 10.2 del artículo 10 del mismo cuerpo normativo, señala que, el registro del Gasto Devengado por los conceptos arriba indicados se sustenta con la *“Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente pre-visto para el desarrollo de dicha comisión”*;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 002-2024-ANIN-JEFATURA, se aprueba la Directiva N° 001-2024-ANIN/JEF/OA-UC denominada, *“Directiva que regula la Gestión de viáticos, pasajes y otras asignaciones por comisión de servicios al interior y exterior del país, en la Autoridad Nacional de Infraestructura”*, en adelante la Directiva;

Que, el subnumeral 7.5.1 del numeral 7.5 del acápite 7 de la Directiva, señala que, *“El reembolso de viáticos, pasajes y otras asignaciones procede solamente para situaciones contingentes, debidamente justificadas que hubieran imposibilitado la emisión de la planilla de viáticos, generada en el SIGA para viajes al interior del país, antes del inicio de la comisión de*



*servicios y siempre que cuente con la autorización del/de la titular de la unidad de organización. El mismo que debe ser solicitado a través del **Anexo N° 4: Solicitud de reembolso de viáticos, pasajes y otras asignaciones**”;*

Que, asimismo, subnumeral 7.5.2 del numeral 7.5 del acápite 7 de la Directiva, señala que, es precedente el reembolso en aquellos casos que, habiéndose generado la planilla de viáticos, no fue posible realizar el giro dentro del periodo de la comisión de servicios, o cuando una comisión de servicios en ejecución se amplía, en día/s o en ruta/s, o en ambas;

Que, en esa misma línea, el subnumeral 7.5.7 del numeral 7.5 del acápite 7 de la Directiva, señala que, *“El/La titular de la unidad de organización, dentro de los siete (07) días hábiles siguientes de concluida la comisión de servicios, requiere a la OA realizar el reembolso. El expediente debe contener el sustento documentado que justifique la realización de la comisión de servicios, adjuntando además todos los documentos del numeral 7.5.6”;*

Que, mediante Informe N° 001214-2025-ANIN/OA-UA, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, remite su solicitud de reembolso de viáticos por la comisión de servicios en la ciudad de Chíncha, entre los días 28 al 29 de abril 2025, presentando el Anexo N° 4: Solicitud de reembolso de viáticos, pasajes y otras asignaciones que cuenta con la aprobación del jefe de la Unidad de Abastecimiento, así como la documentación que sustenta el gasto del servidor Jose Richard Contreras Eustaquio, por la suma de S/ 313.20 (Trescientos trece con 20/100 soles), el cual fue derivado por la Oficina de Administración, así como la documentación que sustenta los gastos realizados en la comisión de servicios: comprobantes de pago y declaración jurada; precisando que el comisionado ejecutó actividades, con carácter de urgencia, toda vez que, de acuerdo a las gestiones realizadas entre la Coordinadora de Control Patrimonial de dicha unidad y el Gerente de Proyecto del PQ 06 Matagente de la Dirección de Intervenciones Multisectoriales y de Emergencia, se programó la fecha de entrega de noventa y dos (92) bienes muebles patrimoniales y tres (3) bienes no patrimoniales (accesorio de extintor), a favor de la Entidad el mismo día (28.04.2025) que se iba a realizar la verificación de los bienes a recibir;

Que, con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000004, emitida por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se otorga la cobertura presupuestal por los gastos de viáticos y asignaciones por comisión de servicios;

Que, mediante Informe N° 000210-2025-ANIN/OA-UC, la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración, concluye que los documentos que sustentan la solicitud de reembolso de viático por comisión de servicios, a favor del servidor Jose Richard Contreras Eustaquio, durante los días del 28 al 29 de abril del 2025 en la ciudad de Chíncha, a fin de recoger noventa y dos (92) Bienes muebles patrimoniales y 3 bienes no patrimoniales (accesorio de extintor), entregados por la Dirección de Intervenciones Multisectoriales y de Emergencia a favor de la Entidad, se encuentran conforme a lo establecido en el numeral 7.5.1 y 7.5.2 de la Directiva; y, recomienda la emisión de la resolución administrativa que autorice el citado reembolso de viáticos por comisión de servicio;

Con los vistos de las Unidades de Abastecimiento, Contabilidad y de Tesorería, todas de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Infraestructura, aprobado por Resolución Jefatural N° 002-2023-ANIN-JEFATURA; la Directiva N° 001-2024-EF/52.06 “Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado”, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01; y, la Directiva N° 001-2024-ANIN/JEF/OA-UC, “Directiva que regula la gestión de viáticos, pasajes y otras



asignaciones por comisión de servicios al interior y exterior del país, en la Autoridad Nacional de Infraestructura”, aprobada por Resolución Jefatural N° 002-2024-ANIN-JEFATURA;

SE RESUELVE. -

Artículo 1.- AUTORIZAR el reembolso según el siguiente detalle:

ITEM	COMISIONADO	CLASIFICADOR ECONOMICO DE GASTOS		META	CCP	MONTO
		Específica	Descripción			
1	Jose Richard Contreras Eustaquio	23.21.22	Viáticos y asignaciones por comisión de servicio	14	0004-2025	S/ 263.20
		23.21.21	Pasajes Terrestres			S/ 50.00
					Total	S/ 313.20

Artículo 2.- DISPONER que el egreso que origine la presente resolución sea afectado a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la meta presupuestal que se establece en la Certificación Presupuestal que ha otorgado la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Autoridad Nacional de Infraestructura (www.gob.pe/anin).

Regístrese, comuníquese y publíquese

Firmado por
CESAR AUGUSTO NEGRETE VENEGAS
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Visado digitalmente por:
RODRÍGUEZ PANDURO GERSON
EJECUTIVO DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Visado digitalmente por:
PISCOYA FERNANDEZ VICTOR AGUSTIN GENARO
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD
UNIDAD DE CONTABILIDAD

Visado digitalmente por:
CHÁVEZ ESCOBEDO CARLOS EDUARDO
EJECUTIVO DE LA UNIDAD DE TESORERÍA(e)
UNIDAD DE TESORERÍA